



POLÍTICA PREVENTIVA Y DE ATENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL

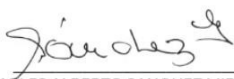
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES A S LTDA. rechaza de manera categórica cualquier forma de acoso sexual y violencia basada en género, aplica cero tolerancia frente a estas conductas y se compromete a prevenir, proteger, atender y sancionar estas conductas, bajo los principios de dignidad humana, igualdad, equidad de género, respeto, confidencialidad, no revictimización y debida diligencia, en el marco de la Ley 2365 de 2024, el Decreto 405 de 2025, la Resolución 3461 de 2025, el Decreto 1040 de 2026 y demás disposiciones complementarias. Esta política se extiende a todas las formas de acoso sexual, incluyendo aquellas que afectan a mujeres, personas de los sectores sociales LGBTIQ+, personas trans y personas no binarias, en concordancia con las Circulares 026 de 2023, 075 de 2025 y 076 de 2025 del Ministerio del Trabajo.

En cumplimiento de estas disposiciones, la organización se compromete a:

- **Ruta de Atención Especializada:** Establecer a Gestión Humana, o quien haga sus veces, como responsable de recibir, tramitar e investigar de forma directa, confidencial e independiente del Comité de Convivencia Laboral, toda queja por acoso sexual, garantizando el debido proceso y la no confrontación de la víctima con la persona denunciada. Los canales, plazos, medidas de protección y la ruta aplicable cuando la persona denunciada sea superior jerárquico se desarrollan en el Protocolo de Prevención del Acoso Sexual.
- **Gestión del Riesgo:** Integrar la prevención del acoso sexual en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyéndolo como riesgo psicosocial con medidas preventivas y correctivas específicas.
- **Estabilidad Laboral Reforzada:** Garantizar la estabilidad laboral de la víctima denunciante, absteniéndose de tomar medidas de terminación de contrato o traslado en su perjuicio durante los seis meses siguientes a la interposición de la queja, conforme al artículo 14 de la Ley 2365 de 2024 y el Decreto 405 de 2025.
- **Investigación, Sanciones y Caducidad:** Cualquier persona que incurra en estas conductas será sujeta a investigación conforme a la normatividad vigente y a las medidas disciplinarias que correspondan, respetando los términos de caducidad aplicables según la legislación laboral vigente.
- **Formación Integral:** Capacitar de manera obligatoria a todo el personal, independientemente de su nivel jerárquico o forma de vinculación, en materia de prevención del acoso sexual, con enfoque de género, diversidad e interseccionalidad, y actualizar esta formación cada año.
- **Protección, Transparencia y Reporte:** Proteger a los testigos de cualquier tipo de represalia. Publicar semestralmente, de forma anonimizada, el número de quejas tramitadas y sanciones impuestas, y remitir dicha información al Sistema Integrado de Información de Violencias de Género (SIVIGE) dentro de los últimos diez (10) días del semestre, conforme a lo establecido en la Ley 2365 de 2024.
- **Participación y Seguimiento:** Construir y revisar esta política con participación de los trabajadores, dar a conocer los derechos y deberes de trabajadores y empleador frente al acoso sexual, y hacerle seguimiento periódico mediante indicadores.

Esta política aplica a todos los centros de trabajo de INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES A S LTDA. y a todas las personas vinculadas a ella, independientemente de su forma de contratación, incluyendo trabajadores, contratistas, subcontratistas, pasantes, practicantes y visitantes, en todos los espacios físicos y digitales donde se desarrollen actividades laborales, incluyendo desplazamientos, eventos y comunicaciones relacionadas con el trabajo.

Barranquilla, 08 de septiembre del 2026.


ARLES ALBERTO SANCHEZ MIRANDA
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES AS LTDA